

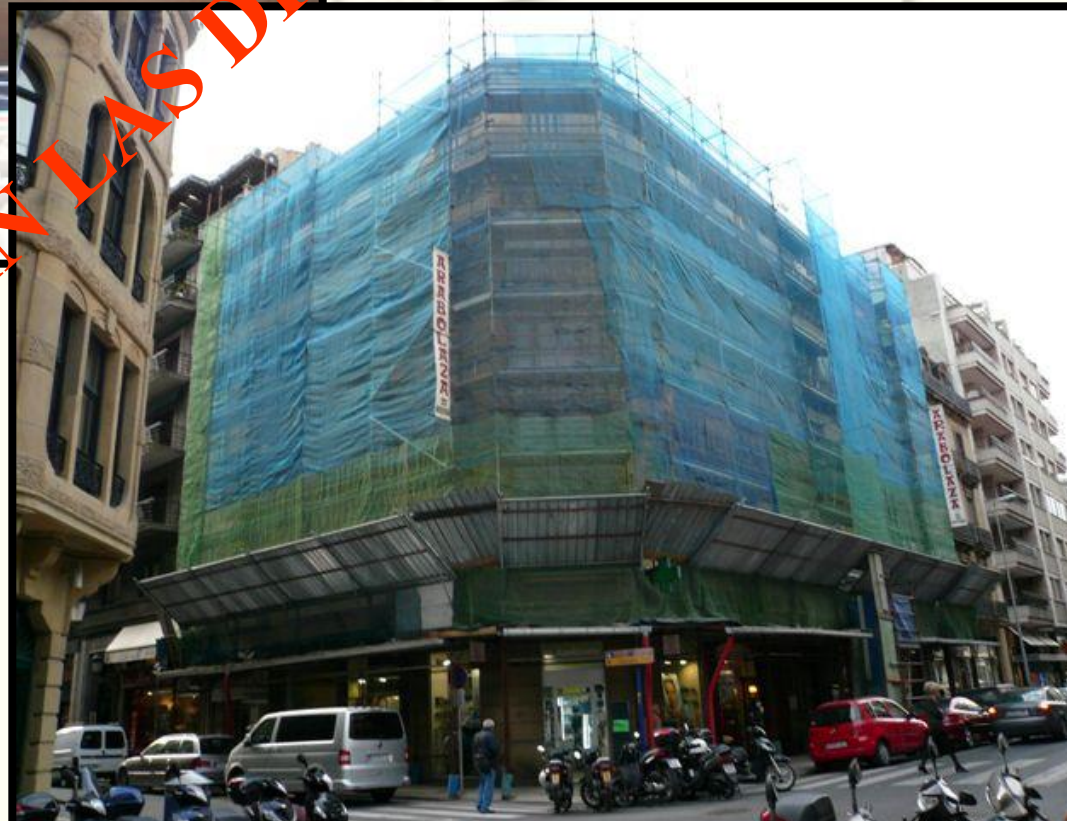
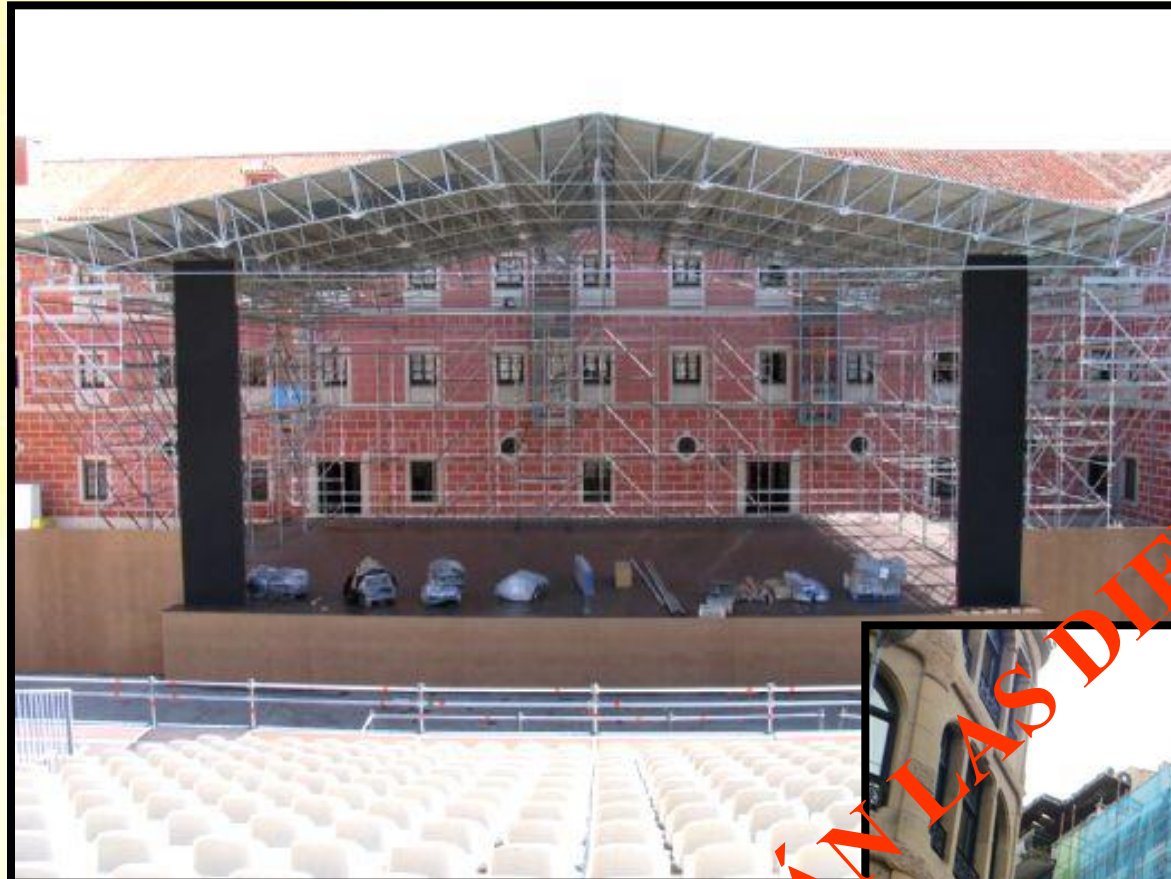
# Vsemana de la seguridad y salud laboral en la construcción

\*  
27  
28  
nov 2013  
Totana >> Murcia

**mtsc**  
Mesa Técnica de Seguridad Laboral  
en la Construcción - Región de Murcia

**MONTAJE  
DE  
ESCENARIOS  
Y  
EVENTOS**

**¿SON UNA  
OBRA  
DE  
CONSTRUCCIÓN?**



¿DONDE ESTÁN LAS DIFERENCIAS?





**¿DONDE ESTÁN LAS DIFERENCIAS?**



Desde que en el 8 de noviembre de 1995 se promulgase la **Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales**, ha visto la luz una numerosa reglamentación en materia de seguridad y salud. Incluso, las especiales características del sector de la construcción, motivaron la promulgación del **R.D. 1627/97**, por el que se establecen las **disposiciones mínimas de Seguridad y salud en las obras de Construcción**, como legislación específica aplicable.

También, en relación con la utilización de andamios, el **R.D. 2177/2004**, del 12 de Noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la **utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.**

Ambos decretos, el R. D. 1627/97 y el R.D. 2177/2004, han sido desarrollados por **Guías Técnicas** que, a su vez, se han ido actualizando hasta las más recientes versiones, publicadas en Marzo de 2012 y Noviembre de 2011 respectivamente.

**R.D. 1627/1997**

# **DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

## **OBRA DE CONSTRUCCIÓN:**

- **Art. 2.1.:**

cualquier obra, pública o privada, en la que se efectúen trabajos de construcción o ingeniería civil cuya relación no exhaustiva figura en el anexo I.

## **ANEXO I. Relación no exhaustiva de las obras de construcción:**

- a) Excavación
- b) Movimiento de tierras
- c) Construcción
- d) Montaje y desmontaje de elementos prefabricados**
- e) Acondicionamiento o instalaciones
- f) Transformación
- g) Rehabilitación
- h) Reparación
- i) Desmantelamiento
- j) Derribo
- k) Mantenimiento
- l) Conservación - Trabajos de pintura y de limpieza
- m) Saneamiento

## PARA LA EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS RELATIVOS A LAS

## OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre  
BOE nº 256, de 25 de octubre



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO NACIONAL  
DE SEGURIDAD E HIGIENE  
EN EL TRABAJO



En la **Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción** (desarrollo del RD 1627/97) se señala:

*Ante una definición tan genérica y una relación tan amplia y, sin embargo, no exhaustiva como la que figura en el anexo I, se considera conveniente precisar el contenido de la misma. Así, en lo sucesivo se entenderá como “obra de construcción” el lugar donde se desarrolla, con carácter temporal, cualquiera de las actividades señaladas en el citado anexo I del RD 1627/1997 ... ..*

*... .. o de las relacionadas en la sección F (apartados 41 a 43) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE/2009 (RD 475/2007, de 13 de abril), siempre que las mismas estén referidas a trabajos intrínsecamente asociados a actividades de construcción (edificación e ingeniería civil) y se ejecuten con tecnologías propias de este tipo de industrias.*

En el Anexo I de la citada Guía Técnica, se indica:

#### **d) Montaje y desmontaje de elementos prefabricados**

*estarían comprendidos en este apartado actuaciones tales como el **montaje y desmontaje de: escenarios (para conciertos, actuaciones públicas y otros)**, plazas de toros, invernaderos de grandes dimensiones, etc., siempre que dichos montajes/desmontajes se ejecuten con tecnologías propias de la industria de la construcción.*









SECCIÓN A: AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA

SECCIÓN B: INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

SECCIÓN C: INDUSTRIA MANUFACTURERA

SECCIÓN D: SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO

SECCIÓN E: SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN

SECCIÓN F: CONSTRUCCIÓN

SECCIÓN G: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS

SECCIÓN H: TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

SECCIÓN I: HOSTELERÍA

SECCIÓN J: INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SECCIÓN K: ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS



SECCIÓN L: ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

SECCIÓN M: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

SECCIÓN N: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES

SECCIÓN O: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA

SECCIÓN P: EDUCACIÓN

SECCIÓN Q: ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES

SECCIÓN R: ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO

SECCIÓN S: OTROS SERVICIOS

SECCIÓN T: ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO

SECCIÓN U: ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES

## SECCIÓN F: CONSTRUCCIÓN

División	Grupo	Clase		NACE Rev.2
43			Actividades de construcción especializada	43
	43.1		Demolición y preparación de terrenos	43.1
		43.11	Demolición	43.11
		43.12	Preparación de terrenos	43.12
		43.13	Perforaciones y sondeos	43.13
	43.2		Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción	43.2
		43.21	Instalaciones eléctricas	43.21
		43.22	Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado	43.22
		43.29	Otras instalaciones en obras de construcción	43.29
	43.3		Acabado de edificios	43.3
		43.31	Revocamiento	43.31
		43.32	Instalación de carpintería	43.32
		43.33	Revestimiento de suelos y paredes	43.33
		43.34	Pintura y acristalamiento	43.34
		43.39	Otro acabado de edificios	43.39
	43.9		Otras actividades de construcción especializada	43.9
		43.91	Construcción de cubiertas	43.91
		43.99	Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.	43.99

## 2.2. ¿Qué son los trabajos de construcción?

¿Qué dice la Directiva 92/57/CEE?



Anexo I

RELACIÓN NO EXHAUSTIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O DE INGENIERÍA CIVIL [MENCIONADA EN LA LETRA a) DEL ARTÍCULO 2]

La Directiva se aplica a las obras de construcción o de ingeniería civil, independientemente de su duración y de cuántos trabajadores participen en ellas.

### 3. Construcción



#### Ejemplo 48:

Las siguientes actividades se pueden considerar trabajos de construcción:

- montaje de estructuras para exposiciones,
- instalación de los asientos de los espectadores de los festivales al aire libre.

12. Conservación. Trabajos de pintura y de limpieza

13. Saneamiento

La Directiva se aplica a las obras de construcción o de ingeniería civil, independientemente de su duración y de cuántos trabajadores participen en ellas.



**Ejemplo 48:**

Las siguientes actividades se pueden considerar trabajos de construcción:

- montaje de estructuras para exposiciones,
- instalación de los asientos de los espectadores de los festivales al aire libre.

Por tanto, si este tipo de actividad tiene la consideración de **obra**, le será de aplicación:

**- RD 1627/97**

- Ley 32/2006 de subcontratación y RD 1109/2007 de desarrollo:

**- Ley 25/2009**

- Etc.

# OBLIGACIONES DEL PROMOTOR

## R. D. 1627/97

- Art. 2.3
- Art. 3.1 y 3.2
- Art. 4.1

## R. D. 171/04

- Disposición Adicional  
Primera (art. 7 y art. 8)

## LEY 25/2009

Velar por el cumplimiento del contratista de realizar la Apertura del Centro de Trabajo.

## ORDEN TIN 1071/10

- Art. 2.2

# OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## **R. D. 1627/97**

Cumplimiento de lo señalado en:

- Art. 10
- Art. 11.1a) y 11.1d)
- Art. 11.1b), 11.1c), 11.1e), 11.2 y 11.3 en la parte que proceda
- Art. 15
- Art. 16
- Anexo IV

## **R. D. 171/04**

- Art. 4, art. 5 y art. 10

# OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## LEY 32/06

- Art. 4
- Art. 7.1
- Art. 8.1 y 8.2

## R. D. 1109/07

- Art. 3
- Art. 11
- Art. 12
- Art. 13
- Art. 16

## R. D. 337/2010

- Art. 2 (art. 15.3 RD 1109/07)
- Art. 3 (art. 19.1 RD 1627/97)

## R. D. 5/2011

- Art. 5.1 y 5.2
- Disposición adicional primera



# OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

## R. D. 171/04

- Art. 4

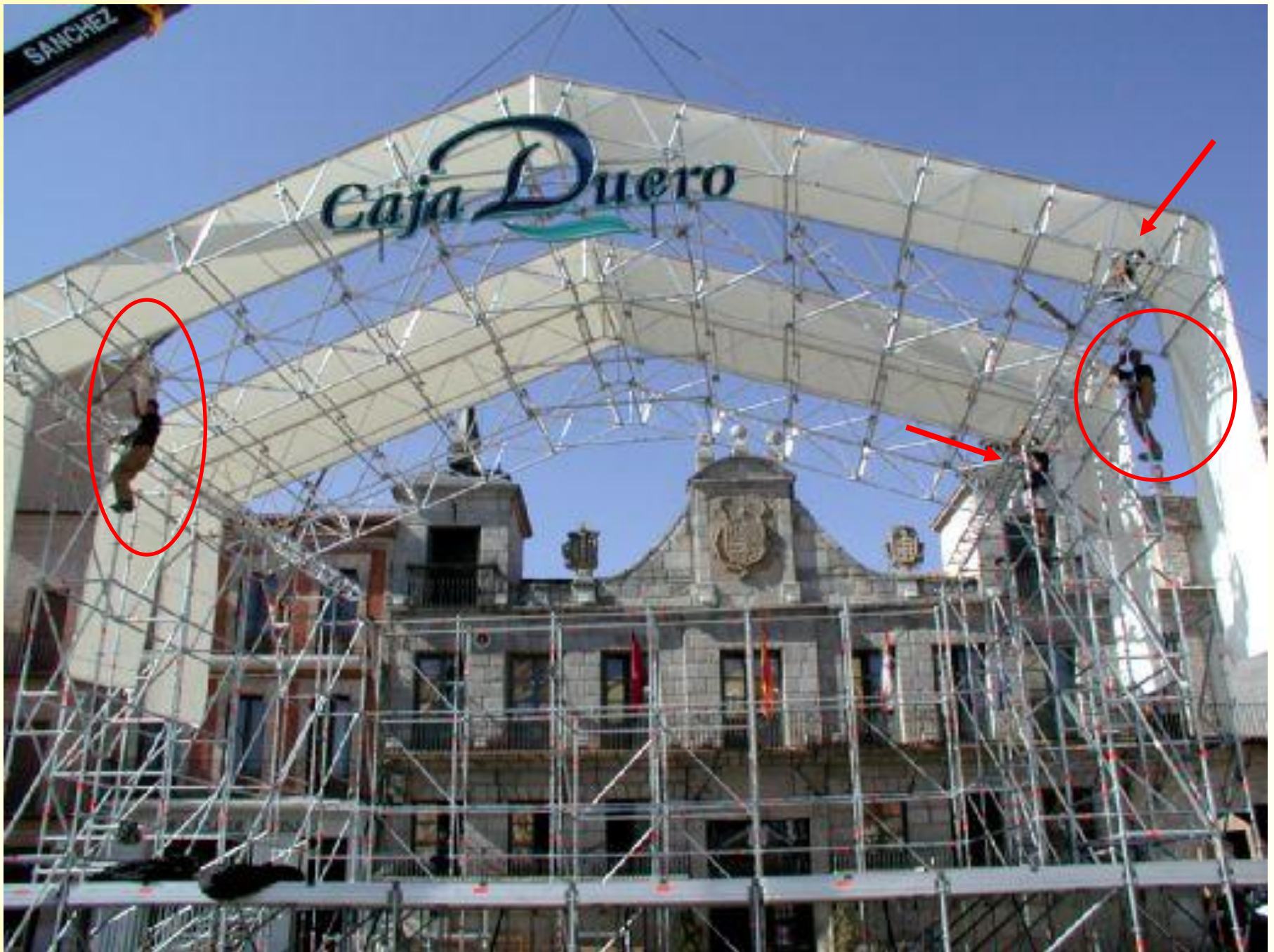
## R. D. 1627/97

- Art. 12

## LEY 32/06

- Art. 4.1.c

- Art. 5.2.e







# Dos fallecidos y dos heridos en el Calderón cuando desmontaban el escenario de los Rolling

Han caído desde una altura de 10 metros al desplomarse la estructura metálica en la que trabajaban.- Uno de los heridos está grave y otro leve

Dos obreros ha fallecido -uno holandés y otro español- y otros dos han resultado heridos, uno de gravedad y otro leve y ambos españoles, en un accidente laboral registrado a primera hora de la tarde en el estadio Vicente Calderón. Los cuatro operarios se encontraban desmontando el gigantesco escenario de los Rolling Stones, que actuaron anoche, cuando se ha venido abajo la una estructura metálica en la que trabajaban desde una altura de unos 10 metros.

M. TORRES/ L. C. SAAVEDRA

soutomaioir / la voz 19 de abril de 2012



La Guardia Civil investiga las circunstancias del accidente laboral que en la madrugada de ayer le costó la vida a un hombre que participaba en el montaje de un circo, el Magic Circus, en el municipio pontevedrés de Soutomaioir. El siniestro se produjo pocos minutos después de las tres de la madrugada en el muelle deportivo de Arcade. Será la autopsia que se le practique en el hospital Nicolás Peña, de Vigo, la que determine las causas exactas de la muerte de I. D., pero la investigación apunta como primera hipótesis que el varón, de nacionalidad senegalesa, murió a consecuencia del aplastamiento por la propia estructura metálica que manipulaba en esos momentos a unos diez metros de altura.

La estructura estaba a medio montar cuando se desencadenó el accidente. El trabajador estaba en lo alto del techo de la instalación en el momento del siniestro.

**¿SE PUEDE PERMITIR?**









**¿QUÉ SE PUEDE HACER?**











**TOTANA**

**27 NOV 2013**